

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 30 de Abril de 1930).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Historia) de la Universidad de Santiago, la Cátedra de Paleografía y Diplomática, primero y segundo curso (Paleografía del anterior plan de estudios), que ha de proveerse por concurso de traslación, conforme a lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que, habiendo ingresado por oposición o por concurso, desempeñen o hayan desempeñado en propiedad asignatura igual a la vacante.

También podrán concurrir los Auxiliares que tengan legalmente reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos determina el Real decreto de 17 de Febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe

del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 21 de Abril de 1930.—
El Subsecretario, *G. Morente*.

(*Gaceta* del 25 de Abril de 1930).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.846

GOBIERNO CIVIL

Animales dañinos

CIRCULAR

Habiéndose dado cumplimiento a lo que se preceptúa en la vigente ley de Caza de 16 de Mayo de 1892 y en vista de los informes favorables emitidos por la Guardia civil y Alcaldía respectiva, con esta fecha he concedido autorización a don Toribio García, vecino de esta capital, para que pueda practicar una batida y emplear el veneno en el monte del término municipal de Quintanilla, denominado «La Planta», con el fin de destruir los animales dañi-

nos que causan perjuicios en la caza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes desgraciados.

Valladolid, 26 de Abril de 1930.

El Gobernador civil,

Fernando Garralda Calderón.

Núm. 1.859

GOBIERNO CIVIL

Jefatura del Distrito Minero.—
Provincia de Valladolid

EXPLOSIVOS

Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Valladolid.—Don Celso Escobedo y González, Director Gerente de la Sociedad Industrial Castellana, Compañía Anónima, domiciliada en esta ciudad, calle de Miguel Iscar, número 24, a V. E. respetuosamente expone: Que desea se le conceda la autorización correspondiente para utilizar su polvorín situado en el pago Carrascal, del término municipal de Quintanilla de abajo, para almacenar cuatro cajas de dinamita de 25 kilogramos cada una, destinadas a la explotación de su cantera, que se halla situada también en los citados pago Carrascal y término municipal de Quintanilla de abajo, a cuyo efecto acompaña el plano del polvorín y otro de un radio de 300 metros con los caminos, carreteras y edificios próximos, según se dispone en el artículo 147 y siguientes del Real decreto aclaratorio de 10

de Marzo de 1925.—Gracia que no duda alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Valladolid, 22 de Marzo de 1930.—
C. Escobedo.—Rubricado.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento del interesado y del público en general, haciendo saber que el polvorín se encuentra en el pago Carrascal, del término municipal de Quintanilla de abajo, para que las personas que se consideren perjudicadas deberán presentar sus reclamaciones o protestas en este Gobierno civil en el plazo de veinte días que previene el artículo 137 del reglamento de Explosivos de 25 de Junio de 1920, contados a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial».

Valladolid, 29 de Abril de 1930.

El Gobernador civil,

Fernando Garralda Calderón.

Núm. 1.873

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Los señores Alcaldes de esta provincia se servirán devolver a este Gobierno civil, el impreso que se remite a cada uno de ellos por correo, indicando la actual constitución de sus respectivos Ayuntamientos.

Valladolid, 30 de Abril de 1930.

El Gobernador civil,

Fernando Garralda Calderón.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 1930

Mes de Marzo

		Provincia	Capital
Cifras absolutas de hecho..	Nacimientos..	908	221
	Defunciones..	523	198
	Matrimonios..	94	38
	Abortos..	37	19
Por 1.000 habitantes..	Natalidad..	3'17	2'79
	Mortalidad..	1'83	2'50
	Nupcialidad..	0'33	0'48
	Mortinatalidad..	0'13	0'24
Población de la..	Provincia..	286.291	
	Capital..	79.076	
Nacidos..	Varones..	476	110
	Hembras..	432	111
	TOTAL..	908	221
Nacidos muertos..	Legítimos..	850	193
	Ilegítimos..	47	19
	Expósitos..	11	9
Abortos..	TOTAL..	908	221
	Nacidos muertos..	28	14
	Muertos al nacer..	2	2
Fallecidos..	Muertos antes de las 24 horas..	7	3
	TOTAL..	37	19
	Varones..	284	102
Alumbramientos	Hembras..	239	96
	TOTAL..	523	198
	Menores de un año..	140	48
Matrimonios..	Menores de 5 años..	213	80
	De 5 y más años..	310	118
	TOTAL..	523	198
Defunciones..	Menores de 5 años..	9	9
	De 5 y más años..	47	45
	TOTAL..	56	54
Alumbramientos	En establecimientos benéficos..	»	»
	En establecimientos penitenciarios..	»	»
	Sencillos..	939	240
Matrimonios..	Dobles..	3	»
	Triples..	»	»
	De soltero y soltera..	81	35
Defunciones..	De soltero y viuda..	4	2
	De viudo y soltera..	6	1
	De viudo y viuda..	3	»
Matrimonios..	De menos de 20 años..	2	1
	De 20 a 25 id..	7	2
	De 26 a 30 id..	32	11
Matrimonios..	De 31 a 35 id..	48	19
	De 36 a 40 id..	40	17
	De 41 a 50 id..	27	12
Matrimonios..	De 51 a 60 id..	11	7
	De más de 60 id..	6	2
	No consta la edad..	6	2
Defunciones..	Varones..	4	2
	Hembras..	3	»
	Varones..	1	1
Defunciones..	Hembras..	»	»
	Varones..	»	»
	Hembras..	1	»
Defunciones..	Varones..	»	»
	Hembras..	»	»
	Varones..	»	»
Defunciones..	Hembras..	»	»
	Varones..	»	»
	Hembras..	»	»
Defunciones..	Varones..	155	61
	Hembras..	124	51
	Varones..	89	33
Defunciones..	Hembras..	47	18
	Varones..	39	8
	Hembras..	68	27
Defunciones..	Varones..	1	»
	Hembras..	»	»
	Varones..	»	»

Defunciones clasificadas por causas de muerte

	Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal), 1.	2	»
2 Tifus exantemático, 2.	»	»
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica, 4.	»	»
4 Viruela, 5.	»	»
5 Sarampión, 6.	7	1
6 Escarlatina, 7.	»	»
7 Coqueluche, 8.	4	4
8 Difteria y crup, 9.	2	»
9 Gripe, 10.	12	»
10 Cólera asiático, 12.	»	»
11 Cólera nostras, 13.	»	»
12 Otras enfermedades epidémicas, 3, 11 y 14 a 19.	»	»
13 Tuberculosis de los pulmones, 28 y 29.	20	13
14 Tuberculosis de las meninges, 30.	»	»
15 Otras tuberculosis, 31 a 35.	5	2
16 Cáncer y otros tumores malignos, 39 a 45.	23	11
17 Meningitis simple, 61.	26	10
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales, 64 y 65.	41	10
19 Enfermedades orgánicas del corazón, 79.	44	12
20 Bronquitis aguda, 89.	69	32
21 Bronquitis crónica, 90.	18	10
22 Neumonía, 92.	10	4
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis), 86, 87, 88, 91 y 93 a 98.	64	25
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer), 102 y 103.	3	»
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años), 104.	22	5
26 Apendicitis y tiflitis, 108.	2	1
27 Hernias. Obstrucciones intestinales, 109.	4	1
28 Cirrosis del hígado, 113.	1	1
29 Nefritis aguda y mal de Bright, 119 y 120.	14	6
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer, 128 a 132.	»	»
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales), 137.	3	2
32 Otros accidentes puerperales, 134, 135, 136 y 138 a 141.	1	1
33 Debilidad congénita y vicios de conformación, 150 y 151.	12	2
34 Senilidad, 154.	21	6
35 Muertes violentas (excepto el suicidio), 164 a 186.	5	2
36 Suicidios, 155 a 163.	»	»
37 Otras enfermedades, 20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153.	79	35
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas, 187 a 189.	9	2
TOTAL..	523	198

Valladolid, 26 de Abril de 1930. — El Jefe provincial de Estadística, *Julio Baeza*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.868

Benafarces

Núm. 1.872

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Transcurrido el plazo señalado para dar principio a los ejercicios de oposición para proveer dos plazas de Practicantes, una de la Beneficencia y otra del Hospital de Santa María de Esgueva, se convoca a los señores opositores a fin de que concurran el día 16 de Mayo próximo, a las seis de la tarde, a la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial para dar comienzo a aquéllos.

Valladolid, 29 de Abril de 1930.
— El Alcalde, *Federico Santander*.

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1930, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, pre-

cisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Benafarces, 28 de Abril de 1930.
—El Presidente, Egdunio Pérez.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Encinas de Esgueva.

Núm. 1.880

Castronuño

Don Nicolás Hernández Chillón, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el Recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus Auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del segundo trimestre del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el Repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de la recaudación de las contribuciones de 26 de Abril de 1900, que la cobranza de referido trimestre tendrá lugar en los días 5, 6 y 7 del mes de Mayo, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Junio sus cuotas en el domicilio del Recaudador situado en Valladolid, Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20

por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Castronuño, 25 de Abril de 1930. —El Alcalde, Nicolás Hernández.

Núm. 1.871

Castrillo Tejeriego

Formada una habilitación de crédito de 700 pesetas, con cargo al superávit sin aplicación del presupuesto de 1929, para atender al arreglo de puentes, por acuerdo de la Comisión permanente, se anuncia al público por quince días para oír reclamaciones y una vez pasados proceder a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Castrillo Tejeriego, 28 de Abril de 1930. —El Alcalde, Bernardino Rey.

Núm. 1.876

Ceinos de Campos

Formada por Secretaría la relación de ganados existentes en este término, a los que les alcanza la tasa establecida por este Ayuntamiento, en uso de las facultades que le concede el artículo 316 del Estatuto, en relación con la letra d) del artículo 360 del mismo texto, se encuentra de manifiesto en citada dependencia por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Ceinos de Campos, 28 de Abril de 1930. —El Alcalde, Amando Quintana.

Núm. 1.886

Corcos

La recaudación voluntaria del impuesto de utilidades del segundo trimestre correspondiente al año actual, tendrá lugar los días 7 y 8 del mes de Mayo próximo, en la Casa Consistorial de esta villa, por el Recaudador don Isidoro García, o sus auxiliares.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes en dicho repartimiento comprendidos.

Corcos, 28 de Abril de 1930. —El Alcalde, Tomás Martín.

Núm. 1.885

Manzanillo

Habiéndose formado el apéndice de la riqueza urbana de este término, con las alteraciones ocurridas que han de lucir en los nuevos documentos cobratorios para el año 1931, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, para

que puedan examinarle los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Manzanillo, 28 de Abril de 1930. —El Alcalde, Mariano Frutos.

Núm. 1.883

Pollos

Hallándose confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal, que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el ejercicio de 1931, desde el uno hasta el quince del próximo mes de Mayo estará expuesto al público en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamaciones.

Pollos, 29 de Abril de 1930. —El Alcalde, Millán Altamirano.

Núm. 1.884

Pollos

En los días 12 y 13 del próximo mes de Mayo, por el recaudador de este Ayuntamiento, don José Reoyo Vegas, se procederá a la cobranza del repartimiento general de utilidades del actual ejercicio, por lo correspondiente al segundo trimestre.

La oficina recaudatoria se hallará establecida en la Casa Consistorial y permanecerá abierta desde las nueve hasta las quince.

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros a los efectos procedentes.

Pollos, 29 de Abril de 1930. —El Alcalde, Millán Altamirano.

Núm. 1.844

Trigueros del Valle

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y el del registro fiscal de edificios y solares, los cuales han de servir de base para la derrama de la contribución en el próximo año de 1931, se hallan expuestos al público por el plazo de quince días, a contar desde el día primero al quince de Mayo próximo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que consideren justas.

Trigueros del Valle, 25 de Abril de 1930. —El Alcalde, Eusebio Santiago.

Núm. 1.850

Villafrades de Campos

Terminado el apéndice al amillaramiento de la contribución urbana que ha de servir de base

para la formación del repartimiento para el año de 1931, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 del mes de Mayo próximo, durante el plazo de exposición podrán examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones de agravio que hubiere lugar en derecho con arreglo a las disposiciones vigentes.

Villafrades, 27 de Abril de 1930. —El Alcalde, Roque Escobar.

Núm. 1.878

Villafrechós

Terminado el apéndice de las alteraciones y modificaciones hechas, desde la formación del padrón de edificios y solares aprobado para el año de 1930, cuyo resultado se llevará a la lista cobratoria que se forme para el año de 1931, se hallará expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 de Mayo próximo, para oír reclamaciones.

Villafrechós, 28 de Abril de 1930. —El Alcalde, N. Concejo.

Núm. 1.874

Villalón de Campos

Se cita a sesión extraordinaria, que se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa el día 10 de Mayo, a las doce horas, para el examen y aprobación de las cuentas de ingresos y gastos de la Administración de justicia y de la Delegación gubernativa de este partido judicial y, al efecto, los Ayuntamientos que constituyen dicho partido harán la designación del representante que concurra a dicho acto, con la advertencia de que siendo ésta segunda convocatoria se adoptará acuerdo con cualquier número de concurrentes.

Villalón de Campos, 28 de Abril de 1930. —El Alcalde Manuel González.

Núm. 1.875

Villanubla

Terminado el recuento general de la ganadería existente en este término municipal, así como los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana del mismo, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones contra dichos documentos en la inteligencia que pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Villanubla, 28 de Abril de 1930. —El Alcalde, Federico Lobo.

Núm. 1.870

Villarmentero

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento pleno sacar a concurso el servicio de alumbrado público por medio de fluido eléctrico para lo que se contratarán 20 lámparas de filamento metálico de 16 bujías cada una, por la cantidad de 16 pesetas 90 céntimos anuales cada una, por el plazo de 4 años, se anuncia la subasta para el día 23 de Mayo próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala de sesiones de esta Casa Consistorial, sujetándose al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Villarmentero, 28 de Abril de 1930. — El Alcalde, Vicente Torres.

213

Núm. 1.882

Villaverde de Medina

Terminados el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y cuaderno de ganadería de este término, que han de servir de base para la derrama de la contribución en el próximo año de 1931, se hallan expuestos al público por plazo de quince días, en la Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones contra los mismos, pues pasado no se admitirá ninguna.

Villaverde de Medina, 29 de Abril de 1930. — El Alcalde, I. Barrocal.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 1.866

MEDINA DEL CAMPO

Don Gregorio López Fernández, Abogado y Juez municipal suplente de esta villa en funciones de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, por don Maximino López González, mayor de edad, viudo, casado y vecino de esta villa, se ha promovido expediente de dominio para que se inscriba en el Registro de la Propiedad de este par-

tido, a su nombre, una casa, sita en el casco de esta dicha villa y su calle de Once Febrero, cuyo número y medida superficial no consta, compuesta de planta baja habitable, corral y cuadra; linda derecha, entrando en ella, con otra de Teresa Llorente; izquierda, otra de Félix Martín, y espalda, con corral de la viuda de Antonio Puebla, teniendo, además, una puerta accesoria que sale a un callejón lindero con el Convento de Santa Isabel. La cual adquirió por escritura de permuta con fecha 9 de Noviembre de 1920, celebrada por su hijo Antonio López Martín, de esta vecindad, ante el Notario de esta villa don Francisco de Paula Cifuentes, y cuya finca no se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, y con el fin de que sea inscrita a su nombre, ha promovido este expediente, y en el que se ha acordado que, además del Ministerio Fiscal, se cite, llame y emplace a dicho don Antonio López Martín, a sus causahabientes o representantes, así como a los demás a quienes pueda perjudicar tal inscripción y tengan derecho a referida finca, por primera vez y por el término de sesenta días, contados desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial», comparezcan ante este Juzgado de primera instancia, sito calle de Gamazo, número 1, con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Medina del Campo, a ocho de Abril de mil novecientos treinta. — Gregorio López. — El Secretario judicial, Licenciado Fulgencio Peralta.

214

Núm. 1.852

TORDESILLAS

Don Eugenio Milán Torres, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Tordesillas y sus agregados.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas celebrado en este Juzgado municipal, y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Sentencia. — En la villa de Tordesillas, a veintitrés de Abril de mil novecientos treinta; el señor don Mauro Pérez Alonso, Juez municipal suplente, en funciones, ha visto el precedente juicio verbal de faltas, seguido por hurto, en virtud de atestado presentado

por la Guardia civil de este puesto, contra Mariano Robledo Pérez, de cincuenta y un años, viudo, natural de Rueda y sin domicilio fijo, en cuyo juicio también ha sido parte el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Mariano Robledo Pérez, de las circunstancias antes dichas, como autor de la falta de hurto, a la pena de un mes de arresto, que sufrirá en el Depósito municipal de esta villa y al pago de las costas de este juicio, imponiéndosele además una multa de veinticinco pesetas por la no comparecencia al juicio, a pesar de estar citado en forma y no alegar justa causa para dejar de hacerlo.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes y señor Fiscal, a la denunciada, por ser de ignorado paradero, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial», definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Mauro Pérez. — Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar la inserción acordada en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Tordesillas, a veinticinco de Abril de mil novecientos treinta. — Eugenio Milán. — V.º B.º: El Juez municipal, Dionisio García.

Núm. 1.853

FIGUERAS**REQUISITORIA**

Piedrahita Luis, David; de 30 años de edad, hijo de Ramón y Dolores, soltero, herrero, con instrucción, natural de Valladolid, fugado de la Prisión Central de Figueras, donde extinguía condena, el día diez de Febrero último, como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Figueras, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, para una diligencia acordada en el sumario que se le sigue, junto con otros, bajo el número 13 del corriente año, sobre quebrantamiento de condena; apercibiéndole, caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Figueras, a veintidós de Abril de mil novecientos treinta. — El Juez de instrucción, (ilegible). — El Secretario, Francisco Sala.

Juzgados municipales

Núm. 1.861

VALLADOLID. — PLAZA**CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 795 de entrada del año próximo pasado, por estafa a la Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A., contra Ceferino Antolín Expósito; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Ceferino Antolín Expósito, por ignorarse su actual paradero y domicilio, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez y seis de Mayo próximo, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veinticinco de Abril de mil novecientos treinta. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.862

VALLADOLID. — PLAZA**CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 863 de entrada del corriente año, por hurto de unas zapatas del Ferrocarril del Norte de esta ciudad, contra Félix (a) «El Menudo» y otros individuos; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Félix (a) «El Menudo», por ignorarse su paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez y seis de Mayo próximo, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido sellada con el de este Juzgado en Valladolid, a veinticinco de Abril de mil novecientos treinta. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Imprenta de la Diputación provincial